

128

Favor de D. Joseph de Valleso su Tom. 9.º de esta encomienda, y el mismo título que hace relación en este Libro de todo a la villa en su primero Ayuntamiento y para ello se cite a cada uno en la forma ordinaria, como Ayuntamiento Señalada su Tom. para la mañana de cada día y seis del presente mes, para que en su vista, y de lo se pide a cada uno lo que tenga por conveniente sobre lo principal de este Tom. y en su defecto se cite en forma sobre lo demás y se pide en su caso y conclusiones de el, y lo que aya resolución y Citación se traiga todo para resolver en Justicia. Lo que como se manda sobre todo el Tom. lo mando al Sr. D. Diego de Córdova Abogado Gov. y Capitan a Guerra por el M. de esta villa de Canauaca en esta ciudad de Septiembre de mil setecientos Cinquenta y cinco y lo firmo yo fecho = D. Diego de Córdova. Abogado Gov. D. Diego Lopez Alvarado

N.º En Canauaca en día diez y seis de Mayo de este año yo el Sr. D. Diego de Córdova Abogado Gov. y Capitan a Guerra por el M. de esta villa de Canauaca en esta ciudad de Septiembre de mil setecientos Cinquenta y cinco y lo firmo yo fecho = D. Diego Lopez Alvarado

**Decreto** Deseo título de nombramiento de Alcalde del Castillo y fortaleza de esta Villa hecho a favor de D. Joseph Valleso por el Sr. D. Juan de Solera del Consejo de su Mage. en la Contaduría ma. de 9.º Secretario y Abogado Gov. del Sr. Infante D. Felipe, Duque de Palma. Comendador de la Encomienda de esta Villa y por agregadas y podes haberlas de el Sr. con fecha en Madrid en veinte y nueve de Agosto de este presente año Refrendada de D. Joseph de Córdova firmado de D. Juan de Solera y sellado con las vi. armas de S. M. como tambien se vio el Tom. de D. Joseph de Valleso con el que a requerido ante su Tom. para que en su vista le mande guardar y cumplir su nombramiento y para que en caso de ser necesario Justifican recibidos datos notorios para el apoyo y procecion de lo referido Empleo